CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial
ORDENADOR DEL GASTO	SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA EL PROGRAMA DE PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, FEC TRASFORMACION y FEP).

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial del SENA Regional Risaralda, en cumplimiento de su misión institucional de promover la formación profesional integral y fortalecer el desarrollo de competencias laborales en la población, requiere adelantar la adquisición de equipos y herramientas menores destinados al desarrollo de los programas de Formación Continua Especial Campesina (FEC Placa Huella, FEC Construcción, FEC Transformación y FEP).

La Formación Continua Especial Campesina constituye una estrategia fundamental para fortalecer las capacidades técnicas, productivas y ocupacionales de las comunidades rurales, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas, al desarrollo territorial y al cierre de brechas en el acceso a procesos de formación pertinentes y de calidad. Para el cumplimiento de estos propósitos, es indispensable contar con equipos y herramientas adecuadas que permitan el desarrollo de actividades prácticas asociadas a los diferentes programas de formación.

Actualmente, la entidad requiere dotar y fortalecer los ambientes de formación destinados a dichos programas, toda vez que las actividades académicas contemplan componentes prácticos que demandan el uso permanente de herramientas y equipos especializados para la ejecución de labores relacionadas con construcción, elaboración de placa huella, transformación de productos y demás actividades propias de los procesos formativos. La disponibilidad de estos elementos resulta esencial para garantizar el aprendizaje basado en la práctica, la apropiación de competencias técnicas y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en los diseños curriculares.

La ausencia o insuficiencia de equipos y herramientas menores podría limitar el desarrollo adecuado de las acciones de formación, afectar la calidad de los procesos pedagógicos, generar retrasos en la ejecución de los programas y disminuir las oportunidades de aprendizaje efectivo para los beneficiarios. En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de adquisición que permita disponer oportunamente de los elementos requeridos para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

Desde el punto de vista de conveniencia institucional, la contratación propuesta contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del SENA relacionados con la ampliación de cobertura, el fortalecimiento de la formación profesional integral y la atención de poblaciones rurales y campesinas. Asimismo, permite optimizar los recursos destinados a la formación, asegurar la disponibilidad de elementos en condiciones técnicas adecuadas y fortalecer la capacidad operativa de los programas FEC y FEP.

Por otra parte, la adquisición de estos equipos y herramientas representa la alternativa más eficiente y favorable para la entidad, puesto que garantiza la disponibilidad permanente de los elementos requeridos para la ejecución de las actividades formativas, evitando interrupciones en los procesos de enseñanza-aprendizaje y asegurando el cumplimiento de las metas de formación establecidas para la vigencia correspondiente.

En consecuencia, se considera técnica, operativa, financiera y misionalmente conveniente adelantar la contratación para la adquisición de equipos y herramientas menores para los programas de Formación Continua Especial Campesina (FEC Placa Huella, FEC Construcción, FEC Transformación y FEP), garantizando así el adecuado desarrollo de las acciones de formación, el fortalecimiento de las competencias de los aprendices y el cumplimiento de los fines institucionales del SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
21101801; 24101501; 27111506; 27111551; 27112001; 27112002; 27112004; 27112004; 27112007; 27112013; 27112017; 27112201; 27112505	66_9223_498 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA EL PROGRAMA DE PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, FEC TRASFORMACION y FEP).	7	8	60	0	CCE-10	1	97000000	97000000

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23101502	Taladros
2	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112845	Juego de brocas
3	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23101510	Pulidoras
4	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112838	Disco de corte
5	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111508	Sierras
6	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	22101609	Mezcladores de material de pavimentación
7	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111559	Sierra de arco
8	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111506	Tijeras
9	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111801	Cintas métricas
10	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	20101716	Martillo triturador
11	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23271603	Soldador
12	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	20111606	Vibradores neumáticos
13	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111802	Niveles
14	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26131509	Plantas de energía eólica

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA EL PROGRAMA DE PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, FEC TRASFORMACION y FEP).

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la adquisición, suministro y entrega de equipos y herramientas menores requeridos para el desarrollo de las acciones de formación correspondientes a los programas de Formación Continua Especial Campesina (FEC Placa Huella, FEC Construcción, FEC Transformación y FEP), ejecutados por el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial del SENA Regional Risaralda.

La contratación incluye el suministro de elementos nuevos, de primera calidad, en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la entidad para cada uno de los ítems requeridos. Los bienes adquiridos deberán estar destinados al fortalecimiento de los ambientes de formación y al desarrollo de las actividades teórico-prácticas contempladas en los respectivos programas de formación.

Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega de los equipos y herramientas en el lugar designado por la entidad, asumiendo los costos asociados al transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para la correcta entrega de los bienes. Los elementos deberán entregarse debidamente identificados, completos, libres de defectos de fabricación y acompañados de los documentos de garantía y manuales de uso cuando aplique.

El alcance también contempla que los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad, durabilidad y funcionalidad requeridas para su utilización en los procesos formativos, contribuyendo al desarrollo de competencias técnicas de los aprendices y al cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en cada programa.

Con la presente contratación se pretende garantizar la disponibilidad oportuna de equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades de formación dirigidas a población campesina y demás beneficiarios de los programas FEC y FEP, fortaleciendo los ambientes de aprendizaje y asegurando la prestación del servicio de formación profesional integral en condiciones de calidad, eficiencia y pertinencia.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa.	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	UNSPSC	Producto	Descripción técnica	Unidad
1	23101502	Taladro Rotomartillo SDS-Plus 800W 2.9 Joules 0-5500 Gpm	1. Especificaciones de Potencia y Energía Potencia de entrada: 800, W. Energía de Impacto: 2.9, (esta es la fuerza real de golpeo, ideal para perforar concreto de 3.000, psi o más). Frecuencia de Impacto: 0 - 5.500, gpm (golpes por minuto). Velocidad Variable: 0 - 1.500, rpm. 2. Capacidades y Modos de Operación Selector de 3 Modos: 1. Rotación: Para madera y metal (usando adaptador de mandril).2. Percusión con Rotación: Para perforación en concreto, piedra y ladrillo.3. Solo Percusión (Cincelado): Para demolición ligera, remover baldosas o descascarar concreto sobrante en formaletas. Capacidad Máxima en Concreto: 26, mm (1”). Capacidad Máxima en Acero: 13, mm (1/2"). 3. Características de Diseño y Seguridad Encastre SDS-Plus: Sistema de cambio rápido de brocas que evita el deslizamiento y transmite mejor la energía de impacto que un mandril convencional. Embrague de Seguridad: Sistema mecánico que detiene la rotación si la broca se bloquea (fundamental para evitar lesiones en las muñecas de los estudiantes). Mango Lateral de 360°: Con tope de profundidad ajustable para perforaciones precisas. Sellado de Polvo: Diseño optimizado para evitar que el residuo del concreto entre al motor, extendiendo la vida útil en condiciones de obra.	UNIDAD
2	27112845	Juego de brocas	Juego de Brocas para Mampostería X 5 Piezas de 0.31 - 0.95 cm. Set 5 brocas de mampostería: Tamaño del mandril: 5/32 pulgadas; Cantidad contenida en el empaque: 5; Material Acero; Largo 13.5 cm	UNIDAD
3	23101510	Pulidoras	Pulidora 4 1/2Pulgadas 900W 12000Rpm. Motor de 900Watts. Sistema mejorado de expulsión de polvo. El cuerpo delgado para largo tiempo de uso. Sistema de ventilación mejorado. Mango antivibración. Embrague electrónico y freno. Gatillo tipo paleta. El freno de retroceso electrónico se activa cuando se detecta un evento de pellizco o bloqueo, que se activa con la fuerza máxima para detener rápidamente el disco de la pulidora y apaga el motor. Power-Loss Reset: el interruptor de activación On / Off tiene una función de liberación sin voltaje. Alimentación Eléctrica Voltaje 110 V; Incluye 1 Pulidora angular, 1 Guarda, 1 Llave, 1 Mango Lateral. Diámetro del disco 115 mm	UNIDAD
4	27112838	Disco de corte	Disco Diamantado Continuo 4 1/2 Pulgadas. Características: para cortar concreto, piedra y bloque. Placa de acero tratada a calor para máxima fortaleza del disco en cortes de profundidad.? La matriz de diamante de alto rendimiento proporciona 200 veces la vida útil de los abrasivos convencionales y mejora la eliminación de material.? Corte más delgado para aumentar la velocidad de corte y minimizar el polvo.? Cortes ásperos rápidos. Aplicación: Concreto \| Albañilería Especificaciones técnicas:» Diámetro de 4-1/2" (115mm)» RPM MAX: 13.300» Eje de 7/8" (22.23 mm)» Adaptador de 5/8" (16 mm) y 20 mm» Aplicación: húmedo. Diámetro del disco 4-1/2 pulgadas; Incluye (1) Disco Diamantado Continuo De 4-1/2”. Incluye: flange reductor para utilizar con diferentes medidas de ejes y máquinas de corte.	UNIDAD
5	27111508	Sierras	Sierra Circular 7-1/4Pulg 40V INALAMBRICA + 2 Baterías LITIO; Incluye 2 baterías LITIO 40v de 2,5ah o superior, cargador y estuche; Alimentación Batería de Litio; Velocidad 6000 RPM; Potencia 40 V; Diámetro del disco 7.5 mm incluido.	UNIDAD
6	22101609	Mezcladoras de material de pavimentación	Mezcladora Concreto 1 Bulto Motor Gasolina; Velocidad 3600 RPM; Diámetro del tambor 75 cm; Garantía Producto 12 meses; Potencia Motor a Gasolina 6.5 HP o superior; Tipo Mezcladoras con Alimentación a Gasolina; Volumen del tambor 250 litros aprox.	UNIDAD
7	27111559	Sierra para metales	La tronzadora de metales de 14 pulg. El motor de 2300 W proporciona protección contra sobrecargas. Alimentación Eléctrica; Voltaje 120 V. El mango de diseño ergonómico proporciona una posición cómoda de la mano. El tornillo de banco Quick-Lock permite una sujeción rápida en materiales de diferentes tamaños. La guía pivotante de 45 ° permite cortes en ángulo rápidos y precisos. Especificaciones técnicas: Diámetro de disco 14 pulg. (355 mm). Potencia 2300 W. Amperaje: 15 AMP. Voltaje: 120 V. Velocidad: 4000 RPM: 4200. Eje: 1" (25 mm). Aplicación: Metales. Uso: Industrial. Peso: 16 Kg (35 Lbs). Funciona con un motor de 15 amperios para un alto rendimiento sin sobrecalentamiento. El mango	UNIDAD

			en "D" de diseño ergonómico ayuda a reducir la fatiga y aumenta la productividad. Cuenta con tornillo de banco Quick-Lock para una sujeción rápida. Incluye 1 Sierra circular de 14 pulg, 1 Disco abrasivo de 14 pulg, 1 Llave.	
8	27111506	Cizallas	Tenazas de corte final. Cizalla 12 pulgadas Mango Ergonómico para cortar varilla metálica de 1/2". Características de tra bajo pesado.	UNIDAD
9	27111801	Flexómetro	Flexómetro de 8m: Características Flexómetro con graduación en ml y pulgadas, con recubrimiento de pvc para resistir la humedad, marcas de 2 colores para hacer más fácil la lectura, manilla de rebobinado rápido.	UNIDAD
10	27111801	Cintas métricas	Cinta Métrica 50m: Características cinta métrica con graduación en ml y pulgadas, con recubrimiento de pvc para resistir la humedad, marcas de 2 colores para hacer más fácil la lectura, manilla de rebobinado rápido.	UNIDAD
11	20101716	Martillo triturador	Martillo de Demolición, herramienta profesional de alto rendimiento, ideal para trabajos pesados en demolición de concreto, piedra y superficies duras. Equipado con un motor de 1.510 W y una energía de impacto de 19.9 J, ofrece potencia y durabilidad incluso en las condiciones más exigentes. Su sistema AVT (Tecnología Anti-Vibración) reduce las vibraciones para un trabajo más cómodo y seguro, mientras que el mecanismo Soft No Load optimiza la velocidad sin carga para mejorar el control y prolongar la vida útil. Especificaciones técnicas: Potencia: 1.510 W, Energía de impacto: 19.9 J (EPTA) Golpes por minuto: 950 – 1.900 BPM, Encaje: SDS-MAX Longitud total: 700 mm, Peso: 12.3 kg, Cable: 5 m Incluye: cincel de punta, lubricante para brocas y empuñadura lateral.	UNIDAD
12	23271603	Soldador Inversor Megaforce 130 + Careta Inteligente	El nuevo Inversor MEGAFORCE WELDING 162A-SW es más compacto, ligero y robusto; adecuado para la exigencia diaria en los procesos de soldadura. Inversor MEGAFORCE WELDING 162A-SW está listo para trabajar en cerrajerías, talleres de ornamentación, trabajos de campo y reparaciones pequeñas; fabricado con los más altos estándares de calidad adecuados para la exigencia del mercado nacional. Su panel digital con ajuste fino de amperaje y componentes de última generación, hace que soldar con el MEGAFORCE WELDING 162A-SW sea más fácil; le facilita el trabajo al usuario. MEGAFORCE WELDING 162A-SW lee el voltaje de entrada y se ajusta entre 110V/ 220V en redes monofásicas. Perfecto para soldar una gran variedad de materiales como aceros al carbón, aceros inoxidables, fundición y aleaciones. Excelente rendimiento para electrodos de 2.4mm (3/32) en E6011, E6013, E7018 a 110V, igualmente hasta 1/8 en 220V con un arco suave y estable; para el electrodo E7018 (1/8) se recomienda uso eventual.	UNIDAD
12	20111606	Vibrador de Aguja	Motor de 2HP con eje flexible de 4 metros. inmersión (aguja) de 1.5" o 2", con guaya de al menos 4 metros.	UNIDAD
14	27111802	Nivel láser de líneas o Nivel óptico	Nivel láser de líneas o Nivel óptico: Para garantizar las pendientes adecuadas en las placas huellas (manejo de aguas) y la verticalidad de muros en mejoramiento de vivienda.	UNIDAD
15	27111802	Medidor Laser 50m Bosch Glm 50-22	Medidor Laser 50m Bosch Glm 50-22	UNIDAD
16	26131509	Planta Eléctrica e Inversor	Planta Eléctrica 8000w 110v/220v + Planta Inversor 800w 120v Motor 4 TIEMPOS; 16HP; Herramienta de uso Industrial, Capacidad del tanque 25 litros, Cuenta con ruedas para facilidad de desplazamiento, Potencia 8000 W, Duración batería 0 - 5 horas, Alimentación Gasolina. potencia del motor 16 HP, Partida Eléctrica y Manual, Voltajes 110 V y 220 V, Amperaje 36.3 A. Potencia nominal 7500 W	UNIDAD

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las especificaciones técnicas particulares establecidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición, los equipos y herramientas menores deberán cumplir con las siguientes condiciones generales:

1. **Condición de los bienes:** Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, uso o almacenamiento, y no podrán ser remanufacturados, reconstruidos ni usados.
2. **Cumplimiento de normas técnicas:** Los equipos y herramientas deberán cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a su fabricación, comercialización y uso, garantizando condiciones óptimas de seguridad, resistencia, desempeño y calidad.
3. **Calidad de los materiales:** Los materiales utilizados en la fabricación de las herramientas y equipos deberán ser adecuados para el trabajo requerido, garantizando durabilidad, resistencia al desgaste y funcionamiento seguro durante su vida útil.
4. **Garantía:** El contratista deberá otorgar garantía mínima sobre los bienes suministrados por defectos de fabricación, calidad o funcionamiento, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante y la normatividad vigente. Durante el período de garantía, el proveedor deberá reemplazar o reparar los elementos que presenten fallas sin costo adicional para la entidad.
5. **Empaque y transporte:** Los bienes deberán entregarse debidamente empacados y protegidos para evitar daños durante el transporte, almacenamiento y manipulación. Todos los costos de transporte, cargue, descargue y entrega estarán a cargo del contratista.
6. **Marcación e identificación:** Cuando aplique, los equipos deberán contar con placas, etiquetas o mecanismos de identificación que permitan establecer marca, modelo, serie y demás características técnicas del fabricante.
7. **Reposición por no conformidad:** La entidad rechazará aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, presenten daños, defectos o condiciones diferentes a las ofertadas. En estos casos, el contratista deberá realizar la reposición correspondiente dentro del plazo que establezca el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida

7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Emitir la factura o documento equivalente, cumpliendo con los requisitos legales y tributarios vigentes.
18) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar la totalidad de los equipos y herramientas menores objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y la oferta presentada.

2. Realizar la entrega de los bienes en una sola entrega, en el lugar señalado por el SENA, dentro del plazo establecido en el contrato.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.
4. Entregar los bienes con las características, cantidades, marcas y referencias ofertadas y aceptadas por la Entidad.
5. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, inconsistencia en las especificaciones técnicas o que no cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad.
6. Asumir todos los gastos relacionados con transporte, cargue, descargue, embalaje y entrega de los bienes hasta el lugar definido por la Entidad.
7. Presentar, cuando aplique, las fichas técnicas, catálogos, manuales de usuario y certificados de garantía de los bienes suministrados.
8. Otorgar la garantía comercial de los bienes suministrados conforme a las condiciones del fabricante y la normatividad vigente.
9. Atender oportunamente las observaciones o requerimientos formulados por el supervisor durante la ejecución contractual.
10. Presentar la factura electrónica y los documentos requeridos para el trámite de pago de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
11. Los elementos se deben entregar máximo cinco (05) días calendario posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato
12. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda.
13. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

2.8.3.1. El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cédula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST.

Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

2.8.3.2. El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL (periodo correspondiente al año 2025) o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2024) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 si se envía la autoevaluación de estándares mínimos de la ARL) o (periodo correspondiente al año 2024 si se envía la autoevaluación de estándares mínimos del Ministerio del Trabajo) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

2.8.4.1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2.8.4.2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.8.4.3. Participar en la inducción de seguridad y salud en el trabajo, y ambiental de manera virtual presentando el pantallazo de la ejecución de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo - Sistema de Gestión Ambiental y de Energía: Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo - Sistema de Gestión Ambiental y de Energía : Rellenar formulario

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario, El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el centro de diseño e innovación tecnológica industrial, calle 26 transversal 7 Santa Isabel.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Dosquebradas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA realizará un solo pago de acuerdo con el bien y/o servicio realizado, esto de acuerdo con la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, teniendo en cuenta lo establecido con la circular 01-3-2021- 000055 y 01-3-2020-000065 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial efectuará un único pago, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: Presentar factura electrónica con código QR. Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del

	respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. El SENA solamente reconocerá y cancelará las facturas con soporte de entrega de los bienes con visto bueno del supervisor del contrato. El SENA en los pagos realizará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe la Subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

e conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección debe corresponder al valor estimado del contrato y a las características del objeto a contratar. Para el presente proceso, una vez realizada la estimación del valor con base en los precios históricos y las condiciones actuales del mercado, se determina que la cuantía del contrato se encuentra por debajo del umbral establecido para la modalidad de Mínima Cuantía vigente para el año 2026.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales podrán aplicar la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no supere el límite fijado para cada vigencia. En este caso, el objeto corresponde a la compra de materiales requeridos para el desarrollo de las actividades formativas del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, bienes considerados de carácter estándar, de disponibilidad en el mercado y con condiciones técnicas ampliamente conocidas.

La contratación mediante Mínima Cuantía resulta procedente por las siguientes razones:

1. La cuantía estimada del proceso se encuentra dentro del tope permitido para esta modalidad, según las reglas del Estatuto Contractual y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
2. El bien a adquirir corresponde a productos de uso recurrente, estandarizado y de amplia oferta, cuya adquisición no requiere la aplicación de modalidades complejas ni evaluaciones técnicas avanzadas.
3. La contratación por Mínima Cuantía garantiza los principios de transparencia, economía y eficiencia, permitiendo obtener la oferta más favorable para la Entidad mediante comparación directa de cotizaciones.
4. Dado que el valor del proceso no supera el umbral para limitar a MiPymes, fijado para el año 2026 en $511.708.497, no aplica la restricción de participación exclusiva para este tipo de empresas; sin embargo, se garantiza la libre concurrencia y el debido acceso de todas las MiPymes interesadas.
5. Esta modalidad es adecuada para asegurar la continuidad del proceso de formación, garantizando el suministro oportuno de los materiales requeridos para el normal desarrollo de las prácticas de los programas.

En consecuencia, y atendiendo a la normatividad vigente, a la naturaleza del objeto contractual y al valor estimado del mismo, se concluye que la modalidad de selección aplicable es la de Mínima Cuantía, siendo el mecanismo más eficiente y proporcional para adelantar este proceso de adquisición.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($97.000.000,00) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Compra de materiales a monto agotable para los programas electricidad, soldadura, mecánica-CNC, refrigeración y electrónica del centro de diseño e innovación tecnológica industrial de la regional Risaralda, durante la vigencia 2026, es de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($97.000.000,00) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**x**	OTROS EQUIPOS	$ 97.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
17626	24/01/2026	N/A	922364	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Noventa y siete millones de pesos m/cte.	$ 97.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad revisará las ofertas económicas de cada lote y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El SENA adjudicará el contrato por la totalidad del presupuesto disponible y procederá a la adquisición de los bienes, por el sistema de precios unitarios a monto agotable, como consecuencia del resultado del estudio de mercado y con el fin de poder adquirir la mayor cantidad de materiales posible con el presupuesto disponible. En tal virtud, el menor precio será el obtenido de la sumatoria de los valores unitarios sin superar los precios máximos o techo establecidos en el proceso

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

El proceso se adelantará por el sistema de precios unitarios a montón agotable, es decir que los proponentes no ofertarán unas cantidades determinadas, si no que presentará oferta indicando el valor unitario para cada ítem, discriminando el IVA y contemplando todos los costos directos e indirectos del contrato. La Entidad, adjudicará el proceso por hasta el valor del presupuesto oficial y solicitará para el momento de la entrega, el mayor número de cantidades posible de cada ítem aprovechando la totalidad del presupuesto disponible.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar la certificación bancaria (no mayor a 30 días)

5.2.1.17 Emprendimiento y Empresas de Mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, conforme a la definición y a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 se debe aportar:

- ✓ PARTICIPACION DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES, PARTES DE INTERÉS O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PERTENEZCAN A MUJERES: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Cuando Aplique)

- ✓ 50% DE EMPLEOS A NIVEL DIRECTIVO: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Cuando Aplique).

Debe contener:

✓ Nombre completo
✓ Numero de documento de identidad
✓ Copia de los respectivos documentos de Identidad
✓ Copias de los contratos de trabajos o certificación laboral con las funciones
✓ Certificado de Soportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- PERSONA NATURAL MUJER Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES A TRAVES DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Dichas actividades deben haber sido realizadas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS- MAS DEL 50% DE ASOCIADOS SEAN MUJERES Certificación expedida por el representante legal. La participación debe corresponder a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

NOTA 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.2.1.18 MiPymes en el sistema de compras públicas.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las MiPymes deberán acreditar su tamaño empresarial

mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

5.2.2 De carácter técnico

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES AL Decreto 1860 de 2021:

El Proponente deberá anexar máximo (02) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto del presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada uno de los lotes del presente proceso contractual.

- Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
- Con Entidades Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.
- Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.

A. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través

de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma:

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo tres (3) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto del presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial, para cada uno de los lotes en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual. Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se concluye que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la disposición mencionada, por las siguientes razones: Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni sujetos de especial protección constitucional. Esto se debe a que, por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado y con experiencia específica para asegurar la correcta ejecución del contrato. Además, el valor del proceso no alcanzaría para cumplir con el aporte mínimo de ejecución del 5%, lo que dificultaría significativamente la ejecución del contrato.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

5.2.2.1.1. El proponente deberá demostrar el cumplimiento a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado de implementación del SG-SST firmado por su REPRESENTANTE LEGAL Y PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO (que actualmente este implementando el SG-SST, ESTA DEBE PRESENTARSE CON FECHA VIGENTE DEL MES EN CURSO EN EL QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota 1: El certificado se encuentra dentro de los documentos del proceso: "FORMATOS PROPONENTE - GCCON-F-065-Certificado-Implementacion-del-sistemadegestionV04.

Nota 2: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).
5.2.2.1.2. Certificación emitida por el oferente y el representante legal con fecha vigente en donde se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x

MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
CANADÁ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 433.332.253 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $27.346.926.338	NO	NO	NO	NO APLICA
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 709.188.464 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.276.479.385	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 436.349.451 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.357.983.079	NO	NO	NO	NO APLICA

CHILE		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.764.794 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $27.276.479.385	NO	NO	NO	NO APLICA
COSTA RICA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 432.974.981 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.357.983.079	NO	NO	NO	NO APLICA
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.951.066 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.295.106.607	NO	NO	NO	NO APLICA
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 272.951.066 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 2.311.869.730	NO	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 518.607.026 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $7.295.106.607	NO	NO	NO	NO APLICA
COREA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 382.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 7.290.000.000	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 341.973.443 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $44.456.573.131	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.280.689.315	NO	NO	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.280.689.315	NO	NO	NO	NO APLICA
ISRAEL		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS 130.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	NO	NO	NO	NO APLICA
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA-HONDURAS)		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 175.090.501 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $175.090.501	NO	NO	NO	NO APLICA

10. ANEXOS

Análisis de precio
Acta estudio de mercado
Análisis del sector
Matriz de riesgo.

El presente documento se suscribe el 28 de julio de 2026

Firmado digitalmente por GARCIA GONZALEZ SANDRA YULIETH

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora

Elaboró: Maria Yeceny Garzon Valencia – Apoyo Gestión Contractual.

Revisó componente jurídico: Laura Melissa Patiño Pelaez – Abogada Gestión Contractual.
Revisó componente técnico: Alejandra Maria Plazas Santa – Coordinadora Académica.
Revisó componente SYSO: Mónica Alejandra López Giraldo - Apoyo HYSI CDTI. Mónica A. López G.
Revisó componente Ambiental: Delly Xiomara Buitrago Restrepo – Dinamizadora ambiental y energético.